

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2023-00009-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese al legajo las constancias de envío y recepción a la sociedad demandada, de la factura base del cobro, esto en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 2242 de 2015 y el artículo 2.2.2.5.4 del del Decreto 1074 de 2015, atinente a las facturas electrónicas de venta, a efectos de verificar la correspondiente aceptación de los títulos valores a ejecutar, esto en correlación con los artículos 621 y 773 del Código del Comercio.

Notifíquese,

The image shows a scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías. The signature is written in black ink and is positioned above the text "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and "JUEZ".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 23 del 27-feb-2023